



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto mediante el cual se convoca a segundo período extraordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal. 54

PODER EJECUTIVO

Solicitud de expropiación por causa de utilidad pública de una superficie de 6,247.00 m² de terrenos parcelados ejidales, ubicados en el núcleo agrario denominado "Jalpan", Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro. 55

Solicitud de expropiación por causa de utilidad pública a favor del Estado de Querétaro, de terrenos parcelados ejidales, ubicados en el núcleo agrario denominado "Tierra Blanca", Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro. 55

Solicitud de expropiación por causa de utilidad pública a favor del Estado de Querétaro, de terrenos parcelados ejidales, ubicados en el núcleo agrario denominado "Jesús María", Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro. 56

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de agrícola a comercial para un predio ubicado en el Km. 180+270, Pedro Escobedo, Qro. 57

Ratificación sobre la autorización de cambio de uso de suelo de agrícola a comercial para un predio ubicado en el Km. 180+270, Pedro Escobedo, Qro. 58

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo, de agrícola a habitacional y adecúa la densidad de población a 50 habitantes por hectárea, para un predio ubicado en la comunidad de San Miguel Deheti, Amealco, Qro. 58

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES 60

FE DE ERRATAS 65

FE DE ERRATAS 65

FE DE ERRATAS 66

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA COMISION PERMANENTE DE LA QUINCUGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 31, 44 Y 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Comisión Permanente de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 44 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, convoca a su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio legal, que iniciará a las 11:00 horas del día 31 de enero del año 2001, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en el Salón de Sesiones "**CONSTITUYENTES 1916-1917**", para concluir el día en que se desahoguen todos los trámites que exijan la aprobación de los siguientes asuntos:

1. Iniciativa de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Legislativo del Estado de Querétaro;
2. Incorporación del Diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas a las Comisiones de Dictamen, Organismos Externos y funciones que venía desempeñando el Diputado con licencia Francisco Eric Layseca Coellar;
3. Informe mensual de los Secretarios de la Mesa Directiva de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro;
4. Informe de la Comisión de Derechos Humanos de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro, en relación al procedimiento de selección para la elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
5. Informe de la Comisión de Administración de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro;
6. Elección de los integrantes que habrán de ocupar la Comisión Permanente de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro para

los meses de febrero, marzo y abril del 2001;

7. Elección del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
8. Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Legislativos del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su fecha de publicación.

LO TENDRA ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2001.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COMISION PERMANENTE
DIP. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS MARTINEZ MONTES
VICEPRESIDENTE**

**DIP. MAXIMINO PEREZ GARCIA
EN FUNCIONES DE PRIMER SECRETARIO**

**DIP. OSCAR SÁNCHEZ AGUILAR
SEGUNDO SECRETARIO**

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil uno, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO**

LIC. MA. GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

Santiago de Querétaro, Qro., 12 de enero de 2001

LIC. MARIA TERESA HERRERA TELLO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracciones III y VI de la Ley de Expropiación, 93 fracción I y 94 de la Ley Agraria y, 60 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, solicitamos a Usted la expropiación por causa de utilidad pública de una superficie de 6,247.00 m2 de terrenos parcelados ejidales ubicados en el núcleo agrario denominado "Jalpan", Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, para destinarse a la instalación de un Bastión de Seguridad a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La causa de utilidad pública que se invoca es la señalada en la fracción I del artículo 93 de la Ley Agraria, así como la establecida en las fracciones III y VI del artículo 1° de la Ley de Expropiación, en virtud de considerarse que la presente solicitud es de orden público e interés social, ya que la instalación del Bastión de Seguridad tiene como finalidad contribuir a mantener la seguridad y paz social en la zona serrana del Estado de Querétaro, aplicar la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, la lucha contra el narcotráfico y brindar ayuda en forma rápida y oportuna en casos de desastre, por lo que con ello, queda justificada la causa de utilidad pública invocada.

El monto de la indemnización que deberá pagarse a los afectados con la expropiación solicitada, será la que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley Agraria y 73 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por lo que

Gobierno del Estado de Querétaro asume el compromiso de pagar la cantidad que resulte en el avalúo que al efecto emita la referida Comisión, para lo cual existe la autorización presupuestaria expedida por la Lic. Suhaila María Núñez Elías, Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- 1.- Tres copias heliográficas del plano topográfico de la superficie a expropiar
- 2.- Dictamen Técnico emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
- 3.- Constancia de Autorización Presupuestaria emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.
- 4.- Constancia de acreditación de la causa de utilidad pública, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Estado.

Lo anterior, a efecto de que se instaure y tramite el expediente de expropiación correspondiente.

Reiteramos a Usted las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"UNIDOS POR QUERETARO"

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUERETARO

LIC. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

Santiago de Querétaro, Qro., 12 de enero de 2001

LIC. MARIA TERESA HERRERA TELLO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° de la Ley de Expropiación, 93 fracción VII, 94 de la Ley Agraria y 60 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, solicitamos a Usted la expropiación por causa de utilidad pública a favor del Estado de Querétaro, de terrenos parcela-

dos ejidales ubicados en el núcleo agrario denominado "Tierra Blanca", Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, para destinarse a la construcción y operación de un tramo carretero, conforme a las especificaciones y fundamentos legales que se describen en el presente escrito.

La superficie solicitada en expropiación equivale a 18-98-16 hectáreas las cuales se encuentran ocupadas por un tramo de la carretera estatal "Amazcala-Chichimequillas".

La causa de utilidad pública que se invoca es la señalada en la fracción VII del artículo 93 de la Ley Agraria, así como la establecida en la fracción VI del artículo 5 de la Ley General de Asentamientos Humanos, en virtud de considerarse que la vialidad de referencia conforma un sector importante para la comunicación y el transporte en el Estado, por lo que con ello, queda justificada la causa de utilidad pública invocada.

El monto de la indemnización que deberá pagarse a los afectados con la expropiación solicitada, será la que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley Agraria y 73 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por lo que Gobierno del Estado de Querétaro asume el compromiso de pagar la cantidad que resulte en el avalúo que al efecto emita la referida Comisión, para lo cual existe la autorización presupuestaria expedida por la Lic. Suhaila María Núñez Elías, Secretario de

Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- 1) Tres copias heliográficas del plano topográfico de la superficie a expropiar.
- 2) Dictamen Técnico emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
- 2) Constancia de Autorización Presupuestaria emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.
- 4) Constancia de acreditación de la causa de utilidad pública, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Estado.

Lo anterior, a efecto de que se instaure y tramite el expediente de expropiación correspondiente.

Reiteramos a Usted las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"UNIDOS POR QUERÉTARO"

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

Santiago de Querétaro, Qro., 12 de enero de 2001

LIC. MARIA TERESA HERRERA TELLO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 Constitucional, 1° de la Ley de Expropiación, 93 fracción VII, 94 de la Ley Agraria y 60 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, solicitamos a Usted la expropiación por causa de utilidad pública a favor del Estado de Querétaro, de terrenos parcelados ejidales ubicados en el núcleo agrario denominado "Jesús María", Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, para destinarse a la construcción y operación de dos tramos carreteros, conforme a las especificaciones y fundamentos legales que se describen en el presente escrito.

La superficie solicitada en expropiación equivale a 20-04-61 hectáreas de las cuales 4-01-08 hectáreas se encuentran ocupadas por un tramo de la carretera estatal "Querétaro-Tequisquiapan" y 16-03-53 fueron utilizadas por un tramo de la carretera estatal "Peña Colorada-El Rodeo".

La causa de utilidad pública que se invoca es la señalada en la fracción VII del artículo 93 de la Ley Agraria, así como la establecida en la fracción VI del artículo 5 de la Ley General de Asentamientos Humanos, en virtud de considerarse que las vialidades de referencia conforman un sector importante para la comunicación y el transporte en el Estado, por lo que con ello, queda justificada la causa de utilidad pública invocada.

La indemnización para los afectados con la expropiación solicitada, será la que determine la

Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con los artículos 94 de la Ley Agraria y 73 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por lo que Gobierno del Estado de Querétaro asume el compromiso de pagar la indemnización que resulte en el avalúo que al efecto emita la referida Comisión, para lo cual existe la autorización presupuestaria expedida por la Lic. Suhaila María Núñez Elías, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 1) Tres copias heliográficas del plano topográfico de la superficie a expropiar.
- 2) Dictámenes Técnicos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.
- 3) Constancia de Autorización Presupuestaria emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.
- 4) Constancia de acreditación de la causa de utilidad pública, emitida por la Secretaría de Desa-

rollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Estado.

Lo anterior, a efecto de que se instaure y tramite el expediente de expropiación y en su oportunidad someta a consideración del Ejecutivo Federal el proyecto de Decreto Presidencial correspondiente, solicitándole que de ser aprobado y firmado, ordene su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reiteramos a Usted las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“UNIDOS POR QUERETARO”

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUERETARO

LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

GOBIERNO MUNICIPAL

EL C. LIC. VIDAL MORA CARDADOR, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de PEDRO ESCOBEDO, Qro., en uso de la facultad que me confiere el artículo 4o. de la Ley Orgánica Municipal

C E R T I F I C A :

Que en sesión de cabildo celebrada el día 31 de Agosto del año 2000, se emitió el siguiente

A C U E R D O :

Vista, para resolver la solicitud respecto al cambio de uso de suelo, solicitada por Juan Sánchez Cabrera que requiere en un área de 4,000 de la parcela de su propiedad, que señala en el croquis que anexó a su solicitud, de uso agrícola a comercial, inmueble que según el Certificado parcelario 0000000010420 expedido por el Registro Agrario Nacional tiene una superficie de 2-73-08.94 Hectáreas, localizado sobre la autopista México-Querétaro, Kmt.180+270, y

C O N S I D E R A N D O :

I.- Que corresponde al H. Ayuntamiento de PEDRO ESCOBEDO, QRO., resolver respecto del asunto que se plantea, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, Frac. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 17, Fracs. I y II del COD. URBANO para el Estado de Querétaro, y 34 Frac. XXX de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que el solicitante ha acreditado la propiedad del predio con certificado parcelario antes mencionado, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 22FD00010379; acreditación que llevo a cabo el propio solicitante ante este H. Ayuntamiento.

III.- Que en la orden del día de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada a las 9 horas del día jueves 31 de Agosto del año en curso, el H. Ayuntamiento se reunió para revisar y resolver dicha solicitud, autorizando por unanimidad el cambio de uso de suelo de agrícola a comercial para el predio de referencia.

Por lo que una vez examinada la solicitud planteada con los documentos respectivos, se encontró plenamente fundada, por ello el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., considera procedente el cambio de uso de suelo solicitado, emitiendo al efecto el siguiente

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza, por unanimidad de votos, la solicitud de cambio de suelo de agrícola a comercial, solicitada por el señor Juan Sánchez Cabrera, para los 4,000 metros cuadrados que señaló en el croquis que anexó a su solicitud que forma parte del inmueble que según el Certificado parcelario 0000000010420 tiene una superficie de 2-73-08.94 Hectáreas, localizado sobre la autopista

México-Querétaro, Kmt. 180+270, debiendo cumplir con la normatividad y requerimientos indicados por el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá notificarse al C. JUAN SANCHEZ CABRERA, para que a su costa se publique el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial LA SOMBRA DE ARTEAGA y en un Periódico de mayor circulación en el Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de cinco días entre cada una de ellas, todo

ello con fundamento legal en los artículos 34 y 36 del Código Urbano de Querétaro.

DADO EN SESION DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.

ATENTAMENTE

**LIC. VIDAL MORA CARDADOR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL C. JOSE LUIS ZEPAHUA HERNANDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL

CERTIFICO

QUE EN SESION DE CABILDO CELEBRADA EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DE 2000, EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE EMITIO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

SE RATIFICA CON SEIS VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA, EL ACUERDO EMITIDO EL 31 DE AGOSTO DE 2000, EN EL QUE SE AUTORIZO CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRICOLA A COMERCIAL, PARA INSTALAR UN CENTRO DE CARBURACION EN EL PREDIO CON SUPERFICIE DE 4,000 METROS CUADRADOS QUE

FORMA PARTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2-73-08.94 HECTAREAS, UBICADA SOBRE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, KM. 180+270 DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y REQUERIMIENTOS INDICADOS POR EL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL UNO, PARA LOS FINES LEGALES CONDUCENTES.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE LUIS ZEPAHUA HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, C. HECTOR HERRERA REAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL., QRO., HAGO CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE CONTIENE LA NUMERO 04 DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2000, Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LAS FRACCIONES I Y IV, DEL ARTICULO 54, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO,

CERTIFICO:

QUE VISTO PARA RESOLVER, LA SOLICITUD FORMULADA POR LA C. IRMA ERIC SUAREZ DE SINCLAIR, SOBRE RATIFICAR EL ACUERDO EMITIDO EL 26 DE MAYO DE 2000,

RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO, DE AGRÍCOLA A HABITACIONAL Y ADECUAR LA DENSIDAD DE POBLACIÓN A 50 HABITANTES POR HECTÁREA, PARA UN PREDIO PROPIEDAD DE LA SOLICITANTE, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEHETI, CON UNA SUPERFICIE DE 330,468 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL 01010648623244.

EL H. AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

CONSIDERANDO

I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115, FRACCION V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 80 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA; 17 FRACCION I Y II DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO, Y 23, 34 FRACCION XXX, 127 Y 130, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., RESOLVER RESPECTO AL ASUNTO QUE SE PLANTEA.

II.- QUE POR PARTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN PRESENTADA, NO HAY INCONVENIENTE EN DICTAMINAR LA MODIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO DEL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE; EL USO DEL SUELO SOLICITADO ES FACTIBLE Y SE ENCUENTRA CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, ASI COMO EL CAMBIO DE DENSIDAD DE POBLACIÓN A 50 HAB/HA.

III.- QUE POR ACUERDO EMITIDO EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 07 DE AGOSTO DE 1998, EL H. AYUNTAMIENTO APROBO EL CAMBIO DE USO DE SUELO A HABITACIONAL PARA EL PREDIO DE REFERENCIA.

IV.- QUE LA SOLICITANTE ACREDITO LA PROPIEDAD DEL PREDIO CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 61282, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 100, LIBRO 72, TOMO I, EXHIBIDA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE MUNICIPIO.

V.- QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, LA C. IRMA ERIC SUAREZ DE SINCLAIR, SOLICITO AL H. AYUNTAMIENTO LA RATIFICACIÓN DE USO DE SUELO DE AGRÍCOLA A HABITACIONAL Y LA ADECUACION REFERENTE A LA DENSIDAD DE LA POBLACION, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADA LA PETICIÓN PLANTEADA SE ENCONTRO DEBIDAMENTE MOTIVADA, POR ELLO, EL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, CONSIDERA PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN Y ADECUACION SOLICITADA EMITIENDO AL EFECTO LOS SIGUIENTES.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- SE RATIFICA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA AUTORIZACIÓN EMITIDA EL 07 DE AGOSTO DE 1998, RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE SUELO, DE AGRÍCOLA A HABITACIONAL, CORROBORADA EL 26 DE MAYO DE 2000 PERO, AHORA CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 50 HABITANTES POR HECTÁ-

REA POR TRATARSE DE UN FRACCIONAMIENTO TIPO CAMPESTRE, LO ANTERIOR PARA EL PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEHETI, DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO., CON SUPERFICIE DE 330.468 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL 010106486213244, DEBIENDO CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y REQUERIMIENTOS INDICADOS POR EL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO EN SUS CAPITULOS IV, VI, VII, IX Y X, DEL TITULO TERCERO, RELATIVO A FRACCIONAMIENTOS.

SEGUNDO.- DEBERA PUBLICARSE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DE LA PROMOVENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

TERCERO.- INSCRIBASE EL PRESENTE ACUERDO, PREVIA PROTOCOLIZACION ANTE NOTARIO PUBLICO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

CUARTO.- COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO, POR LOS CONDUCTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, A LA SECRETARIA DE GOBIERNO; SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA, DIRECCION DE CATASTRO, DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TODAS ELLAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LA PRESENTE, SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AMEALCO, QRO., A LOS 27 VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, A PETICION DE LA INTERESADA, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

ATENTAMENTE

C. HECTOR HERRERA REAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL a
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	766/2000
EXPEDIENTE NUM.	EDICTO 114

Asunto:

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
GILBERTO IVAN ARRIAGA RUIZ**

En virtud de ignorar su domicilio, le emplazo por medio del presente ocurso, para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto de contestación a la demanda instaurada en su contra, que en juicio ORDINARIO MERCANTIL que sobre pago de pesos promueve en su contra BANCO INTERNACIONAL, S.A. lo anterior para que opongán excepciones si las tuviere a su favor, apercibiéndoles que de no hacerlo, se les tendrán por perdidos sus derechos no ejercitados en tiempo y forma y como presuntivamente confesos de los hechos que se le imputan en la demanda, haciéndoles saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, las copias de traslado respectivas, en el expediente número 766/2000. Así mismo se le informa que se le demanda el pago de la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS PESOS 51/100 M.N.).

A T E N T A M E N T E

Santiago de Querétaro, Qro., a 27 de noviembre de 2000.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL**

LIC. PATRICIA SEGUNDO AGUILAR

Para su publicacion por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

PRIMERA PUBLICACION

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	EDICTO NUMERO 148/00
EXPEDIENTE NUM.	EXP. 990/2000

Asunto: EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de noviembre del 2000.

C. FRANCISCO GRANADOS CASTRO.

En razón de desconocer su domicilio, por medio del presente ocurso se hace de su conocimiento la existencia de la demanda instaurada en su contra por SARA SOTO HERNANDEZ en Juicio de Tercería Excluyente de Dominio, mismo que fue radicado bajo el número de expediente 990/2000 en el Juzgado Noveno Civil de este Distrito Judicial, por lo que, por este conducto se le emplaza para que en el término de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en el que se realice la última publicación del presente edicto comparezca a éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga defensas, apercibido que para el caso de no hacerlo se le tendrá por confesos de los hechos de la misma. De igual forma, se le hace saber que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO Y EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE de conformidad con el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio.- CONSTE.-

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
NOVENO CIVIL**

LIC. LEONOR IVETTE OLVERA LOARCA

c.c.p. expediente
c.c.p. minuta

ULTIMA PUBLICACION

AVISO

Luis Enrique Cañas Acar, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Schawk Servicios Administrativos, S.A. de C.V., celebrada el día 14 de diciembre del 2000, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones.

i) Aprobar, con fundamento en lo establecido por los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación de la

sociedad, de sociedad anónima de capital variable a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

ii) Aprobar el proyecto de estatutos sociales propuestos a la asamblea, para que regulen el funcionamiento de la misma una vez que quede transformada en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

iii) Cancelar los títulos de acciones emitidos por la sociedad y emitir certificados de participación social a los socios, amparando la aportación de cada uno de ellos a la sociedad.

iv) Nombrar a los miembros del Consejo de Gerentes y Secretario de la sociedad.

v) Llevar a cabo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, de la protocolización del acta de asamblea correspondiente y la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro del acuerdo de transformación de la Sociedad así como de su último balance.

vi) Nombrar a los licenciados María del Refugio Morales Garza y Luis Enrique Cañas Acar, delegados especiales de la asamblea a fin de que conjunta o separadamente procedan a ejecutar las resoluciones acordadas en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

UNICO.- Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado del acuerdo de los accionistas de Schawk Servicios Administrativos, S.A. de C.V., de transformar la sociedad de sociedad anónima de capital variable a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, así como también el último balance de la misma, el cual se adjunta al presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Querétaro, Querétaro, a 12 de enero del 2001.

Delegado especial de la asamblea de accionistas de Schawk Servicios Administrativos, S.A. de C.V., Lic. Luis Enrique Cañas Acar.

UNICA PUBLICACION

AVISO

Luis Enrique Cañas Acar, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Schawk de México, S.A. de C.V., celebrada el día 13 de diciembre del 2000, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones.

i) Aprobar, con fundamento en lo establecido por los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación de la sociedad, de sociedad anónima de capital variable a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

ii) Aprobar el proyecto de estatutos sociales propuestos a la asamblea, para que regulen el funcionamiento de la misma una vez que quede transformada en una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

iii) Cancelar los títulos de acciones emitidos por la sociedad y emitir certificados de participación social a los socios, amparando la aportación de cada uno de ellos a la sociedad.

iv) Nombrar a los miembros del Consejo de Gerentes y Secretario de la sociedad.

v) Llevar a cabo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, de la protocolización del acta de asamblea correspondiente y la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro del acuerdo de transformación de la Sociedad así como de su último balance.

vi) Nombrar a los licenciados María del Refugio Morales Garza y Luis Enrique Cañas Acar, delegados especiales de la asamblea a fin de que conjunta o separadamente procedan a ejecutar las resoluciones acordadas en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

UNICO.- Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado del acuerdo de los accionistas de Schawk de México, S.A. de C.V. de transformar la sociedad de sociedad anónima de capital variable a sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, así como también el último balance de la misma, el cual se adjunta al presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Querétaro, Querétaro, a 12 de enero del 2001.

Delegado especial de la asamblea de accionistas de Schawk de México, S.A. de C.V., Lic. Luis Enrique Cañas Acar.

UNICA PUBLICACION

AVISO

Schawk de México, S.A. de C.V.

Estado de Posición Financiera

Al 30 de Noviembre de 2000

	USD	MXP
<u>Activos</u>		
Efectivo en bancos	26,053.19	244,829.66
Cuentas por cobrar	468,940.52	4,406,774.75
Impuestos a favor	359,848.30	3,381,602.43
Empleados	1,914.31	17,989.33
Intercompañías	82,612.60	776,335.41
Total Activos Circulante	<u>939,368.92</u>	<u>8,827,531.58</u>
Materias Primas	56,234.07	528,448.38
Inventarios en Proceso	10,868.83	102,137.69
Total Inventarios	<u>67,102.90</u>	<u>630,586.07</u>
Equipo de cómputo	205,864.03	1,934,566.08
Mobiliario y equipo de oficina	138,800.11	1,304,346.25
Equipo de transporte	41,281.24	387,932.15
Maquinaria	1,267,242.50	11,908,657.99
Terrenos	145,043.20	1,363,014.45
Edificios	430,483.18	4,045,379.58
Depreciación acumulada	(291,508.09)	(2,739,388.99)
Total activos fijos	<u>1,937,206.17</u>	<u>18,204,507.51</u>
Gastos de Instalación	556,386.97	5,228,535.26
Amortización acumulada Gtos. De instalación	(35,191.04)	(330,700.75)
Seguros y Anticipos en gastos	33,612.13	315,863.24
Otros Anticipos	171,067.48	1,607,572.40
Total Activos Diferidos	<u>725,875.53</u>	<u>6,821,270.15</u>
Total Activo	<u><u>3,669,553.52</u></u>	<u><u>34,483,895.31</u></u>
<u>Pasivo</u>		
Impuestos por pagar	97,540.33	916,615.74
Cuentas por pagar	7,120.63	66,914.67
Intercompañías	4,370,938.14	41,075,017.03
Total Pasivo	<u>4,475,599.10</u>	<u>42,058,547.44</u>
<u>Capital</u>		
Capital Social	5,320.68	50,000.00
Utilidades (Pérdidas) ejerc. Anteriores	(587,648.95)	(5,522,313.44)
Utilidades (Pérdidas) del ejercicio	(189,137.97)	(1,777,386.20)
Ganancia (Pérdida) Financiera	(34,579.35)	(324,952.49)
Total Capital Contable	<u>(806,045.58)</u>	<u>(7,574,652.13)</u>

Total Pasivo y Capital 3,669,553.51 34,483,895.31

Tipo de cambio	9.3973
----------------	--------

UNICA PUBLICACION**AVISO****Schawk Servicios Administrativos, S.A. de C.V.**

Estado de Posición Financiera

Al 31 de Noviembre de 2000

	USD	MXP
<u>Activos</u>		
Efectivo en bancos	6,806.42	63,961.99
Impuestos a favor	352.60	3,313.53
Intercompañías	74,832.27	703,221.33
Deudores diversos	239.47	2,250.37
Total Activo Circulante	<u>82,230.77</u>	<u>772,747.22</u>
Total Activos	<u>82,230.77</u>	<u>772,747.22</u>
<u>Pasivos</u>		
Impuestos por pagar	46,316.11	435,246.34
Proveedores diversos	52,934.72	497,443.47
Intercompañías	<u>72,972.27</u>	<u>685,742.31</u>
Total pasivos	172,223.10	1,618,432.12
<u>Capital</u>		
Capital Social	5,320.68	50,000.00
Utilidades (Pérdidas) ejerc. Anteriores	(131,647.65)	(1,237,132.45)
Utilidades (Pérdidas) del ejercicio	36,119.55	339,426.22
Ganancia (Pérdida) Financiera	<u>215.10</u>	<u>2,021.33</u>
Total Capital Contable	<u>(89,992.33)</u>	<u>(845,684.90)</u>
Total Pasivo y Capital	<u>82,230.77</u>	<u>772,747.22</u>

Tipo de cambio	9.3973
----------------	--------

UNICA PUBLICACION**AVISO**

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
 COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS GOBIERNO DEL ESTADO
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y CON ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES OFERTAS ECONÓMICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCURSANTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 51055001-012-00, REFERENTE A LA ACCIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO DE 13,300 MICROMEDIDORES DE GASTO PARA AGUA POTABLE DE ½" (13 MM.) DE DIÁMETRO, PARA LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y ADMINISTRACIONES FORÁNEAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS GOBIERNO DEL ESTADO:

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDOR R.F.C.	IMPORTE DE LA PROPUESTA	
					SIN I.V.A.	TOTAL
SUM-01	MEDIDOR DE TIPO VELOCIDAD, CALIBRE DE 13 MM. (1/2") DE DIÁMETRO, CLASE B, LECTURA DIRECTA, CON INDICADORES DE GASTO BAJO, LECTURA EN METROS CÚBICOS, FRACCIONES EN COLOR DE CONTRASTE, CUERPO FABRICADO EN UNA ALEACIÓN CON CONTENIDO MÍNIMO DE UN 75% DE COBRE O POLÍMEROS QUE NO SEAN NOCIVOS PARA LA SALUD Y COPLES FABRICADOS CON UNA ALEACIÓN COMO MÍNIMO DE UN 57% DE COBRE, QUE CUMPLAN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA No. NOM-SCFI-012-1994.	LOTE	13,300	MAZ-530709-Q41	\$2'327,500.00	\$2'676,625.00
				ICA-921117-CW3	\$2'354,100.00	\$2'707,215.00
				SAI-930105-BE9	\$2'407,300.00	\$2'768,395.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 26 DE ENERO DEL 2001.
ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN G. ÁLVAREZ LACUMA
 "PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS GOBIERNO DEL ESTADO"

UNICA PUBLICACION

FE DE ERRATAS

DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
OFICIO NUMERO DAL/001/01
EXP. N° I/058/LIII

Santiago de Querétaro, Qro., 23 de enero del 2001.

C. ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por medio de nuestro similar DAL/611/00/LIII, remitimos para su publicación, la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Querétaro, Qro. Ley que fue publicada en el periódico de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Número 54, de fecha 31 de Diciembre del 2000.

En la foja 10 del anexo del Periódico en el que se contiene la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal que corresponde año 2001, aparece la siguiente publicación que dice:

COEFICIENTE	VALOR DEL COEFICIENTE EXPRESADO EN DIAS DE SALARIO MINIMO, QUE SE MULTIPLICARA POR METRO CUADRADO
A	0.2
B	0.15
C	0.0001
D	0.0035

Y debe decir:

COEFICIENTE	VALOR DEL COEFICIENTE EXPRESADO EN DIAS DE SALARIO MINIMO, QUE SE MULTIPLICARA POR METRO CUADRADO
A	0.1000
B	0.0900
C	0.000100
D	0.0023

Asimismo en la foja 22 aparecen los artículos **TRANSITORIOS DECIMO y DECIMO PRIMERO**, los cuales se eliminan.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré se ordene la publicación de la presente Fe de Erratas y se corrija la Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Querétaro.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

A T E N T A M E N T E
COMISION PERMANENTE

DIP. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES
P R E S I D E N T E

DIP. CARLOS MARTINEZ MONTES
VICEPRESIDENTE

DIP. RIGOBERTO TORRES SAUCEDA
PRIMER SECRETARIO

DIP. OSCAR SANCHEZ AGUILAR
SEGUNDO SECRETARIO

c.c.p. Lic. Harlette Rodríguez Menéndez. Director Jurídico y Consultivo y Director del Periódico de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga.

c.c.p. Expediente/Minutario

FE DE ERRATAS

DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
OFICIO NUMERO DAL/085/01
EXP. N° I/070/LIII

Santiago de Querétaro, Qro., 25 de enero del 2001.

C. ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por medio de nuestro similar DAL/598/00/LIII, remitimos para su publicación, la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales, correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro para el año fiscal de 2001, misma que fue publicada en el periódico de Gobierno del Estado "La

Sombra de Arteaga” Número 53, de fecha 29 de Diciembre del 2000.

En la página número 1728 del citado Periódico Oficial se publicó el artículo 6 de la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales, correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro para el año fiscal de 2001, y en el renglón correspondiente al Municipio de Arroyo Seco, en cuanto al factor se publicó:

MUNICIPIO	FACTOR
Arroyo Seco	7.35

Y debe decir:

MUNICIPIO	FACTOR
Arroyo Seco	7.34

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré a Usted, ordene la publicación de la presente Fe de Erratas y se corrija la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se distribuirán

las Participaciones Federales, correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro para el año fiscal de 2001.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

**A T E N T A M E N T E
COMISION PERMANENTE**

**DIP. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES
P R E S I D E N T E**

**DIP. CARLOS MARTINEZ MONTES
VICEPRESIDENTE**

**DIP. RIGOBERTO TORRES SAUCEDA
PRIMER SECRETARIO**

**DIP. OSCAR SANCHEZ AGUILAR
SEGUNDO SECRETARIO**

c.c.p. Lic. Harlette Rodríguez Menéndez. Director Jurídico y Consultivo y Director del Periódico de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga.

c.c.p. Expediente/Minutario

FE DE ERRATAS

DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
OFICIO NUMERO DAL/086/01
EXP. N° I/074/LIII

Santiago de Querétaro, Qro., 25 de enero del 2001.

**C. ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Por medio de nuestro similar DAL/599/00/LIII, remitimos para su publicación, la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales, misma que fue publicada en el periódico de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” Número 53, de fecha 29 de Diciembre del 2000.

En la página número 1712 del citado Periódico Oficial se publicó el siguiente texto:

ARTICULO TERCERO.- SE DEROGA el penúltimo párrafo del artículo 183 Bis E de la **LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**, para quedar como sigue:

ARTICULO 183 BIS E.- Se deroga

Y debe decir:

ARTICULO TERCERO.- SE DEROGA el penúltimo párrafo del artículo 183 Bis E de la **LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré a Usted, ordene la publicación de la presente Fe de Erratas y se corrija la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

**A T E N T A M E N T E
COMISION PERMANENTE**

**DIP. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES
P R E S I D E N T E**

**DIP. CARLOS MARTINEZ MONTES
VICEPRESIDENTE**

**DIP. RIGOBERTO TORRES SAUCEDA
PRIMER SECRETARIO**

**DIP. OSCAR SANCHEZ AGUILAR
SEGUNDO SECRETARIO**

c.c.p. Lic. Harlette Rodríguez Menéndez. Director Jurídico y Consultivo y Director del Periódico de Gobierno del Estado La Sombra de Arteaga.

c.c.p. Expediente/Minutario

Ahora puede consultar el Periódico Oficial
por Internet

<http://www.ciateq.mxperiodicooficial>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.